

437

# *Régimen jurídico de los nombres de dominio*

*Estudio práctico sobre sus principales  
aspectos técnicos y legales*

**ALBERT AGUSTINOY GUILAYN**

**tirant lo blanch**

Valencia, 2002 ✓

# ÍNDICE

---

Prólogo .....	13
Abstract .....	17
Resumen .....	21
1. INTRODUCCIÓN .....	25
2. ASPECTOS TÉCNICOS REFERIDOS A LOS NOMBRES DE DOMINIO .....	29
2.1. Los nombres de dominio y el DNS .....	29
2.2. Orígenes y evolución del DNS .....	31
2.3. La gestión del DNS: de la <i>Internet Engineering Task Force</i> a la <i>Internet Corporation for Assigned Names and Numbers</i> ..	34
2.4. Tipos de dominios .....	38
i. Los dominios genéricos de Nivel Superior .....	40
ii. Los dominios territoriales de Nivel Superior .....	43
3. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS NOMBRES DE DOMINIO	
3.1. La naturaleza de los nombres de dominio .....	47
3.2. Los nombres de dominio como direcciones numéricas .....	48
3.3. Los nombres de dominio como signos distintivos .....	49
i. Los nombres de dominio como signos distintivos atípicos	51
ii. Los nombres de dominio como manifestaciones atípicas de signos distintivos tradicionales .....	52
iii. Los nombres de dominio como signos distintivos <i>sui generis</i>	55
3.4. Derechos de disposición sobre el nombre de dominio por parte de su titular .....	56
i. El contrato de registro del nombre de dominio .....	57
ii. La compra-venta del nombre de dominio .....	59
iii. Otras formas de disposición sobre el nombre de dominio	61
4. EL FENÓMENO DEL REGISTRO DE MALA FE DE NOMBRES DE DOMINIO ( <i>CYBERSQUATTING</i> ) .....	69
4.1. Introducción .....	69
4.2. Aplicación de los remedios jurídicos tradicionales al <i>cybersquatting</i> .....	72
i. La aplicación de remedios jurídicos tradicionales contra el <i>cybersquatting</i> en Estados Unidos .....	73
a. La <i>Federal Trademark Dilution Act</i> .....	73
b. La <i>Trademark Cyberpiracy Prevention Act</i> .....	77

ii. La aplicación de remedios jurídicos tradicionales contra el <i>cybersquatting</i> a nivel internacional .....	80
a. Australia .....	80
b. Brasil .....	81
c. Canadá .....	82
d. China .....	84
e. Israel .....	86
f. India .....	89
g. Argentina .....	90
iii. La aplicación de los remedios jurídicos tradicionales contra el <i>cybersquatting</i> a nivel Europeo .....	91
a. Reino Unido .....	91
b. Francia .....	95
c. Alemania .....	98
d. Dinamarca .....	102
e. Bélgica .....	104
f. Italia .....	105
g. Grecia .....	107
iv. La aplicación de los remedios jurídicos tradicionales contra el <i>cybersquatting</i> en España .....	107
5. LA POLÍTICA UNIFORME DE LA ICANN DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE NOMBRES DE DOMINIO Y LAS POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS REFERIDAS A LAS NUEVAS CATEGORÍAS DE NOMBRES DE DOMINIO GENÉRICOS .....	113
5.1. Fundamentos para la creación de una política de resolución de conflictos específicamente diseñada para los nombres de dominio .....	114
5.2. Formación y adopción de la Política Uniforme de Resolución de Controversias en materia de nombres de dominio .....	119
i. Antecedentes de la Política Uniforme de la ICANN .....	119
ii. El proceso de desarrollo de la Política Uniforme de la ICANN de resolución de controversias relativas a nombres de dominio .....	123
iii. Características de la UDRP .....	125
iv. Análisis de los principales elementos de la UDRP .....	129
a. El carácter idéntico o similar hasta el punto de crear confusión con respecto a una marca sobre la que el demandante tenga derechos .....	129
b. La ausencia de derechos o intereses legítimos del demandado sobre el nombre de dominio .....	135
c. La existencia de mala fe en el registro y uso del nombre de dominio por parte del demandado .....	138
v. El procedimiento establecido para la UDRP .....	150

a. Presentación del escrito de demanda .....	151
b. Admisión a trámite .....	154
c. Nombramiento del grupo de expertos y decisión .....	155
6.5. Las políticas específicas de resolución de disputas referidas a nuevas categorías de nombres de dominio genéricos .....	159
6. PERSPECTIVAS DE FUTURO .....	163
6.1. El segundo proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio .....	163
6.2. El nombre de dominio .EU .....	167
APÉNDICE I: RÉGIMEN DE REGISTRO DE LOS NOMBRES DE DOMINIO “.ES” .....	171
APÉNDICE II: LA POLÍTICA UNIFORME DE LA ICANN DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS REFERIDAS A NOMBRES DE DOMINIO (UDRP) Y NORMATIVA DERIVADA .....	181
1. Política Uniforme de la ICANN de solución de controversias en materia de nombres de dominio .....	181
2. Reglamento de la Política Uniforme de la ICANN de solución de controversias en materia de nombres de dominio .....	187
3. Reglamento adicional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual relativo a la Política Uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio .....	201
4. .BIZ Restrictions Dispute Resolution Policy (RDRP) .....	214
5. .NAME Eligibility Requirements Dispute Resolution Policy (ERDRP) .....	219
6. .MUSEUM Charter Eligibility Dispute Resolution Policy .....	225
APÉNDICE III: NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LOS NOMBRES DE DOMINIO “.ES” .....	229
1. Orden del Ministerio de Fomento de 21 de marzo de 2000 por la que se regula el sistema de asignación de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es) .....	229
2. Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye un rango de numeración específico al servicio de acceso a Internet .....	238
3. Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Registro de los nombres y direcciones de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es) .....	242
4. Orden de 12 de julio de 2001 por la que se modifica la orden de 21 de marzo de 2000, por la que se regula el sistema de	

asignación de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es) .....	245
5. Borrador del Plan Nacional de Nombres de Dominio en internet bajo el “.es” .....	250
<b>APÉNDICE IV: NORMATIVA RELATIVA AL NOMBRE DE DOMINIO .EU</b> .....	<b>263</b>
Reglamento (CE) n.º 733/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de abril de 2002 relativo a la aplicación del dominio de primer nivel “.eu” .....	263
Bibliografía citada .....	273
Índice temático .....	277
Índice de jurisprudencia citada .....	281
Índice de decisiones citadas adoptadas de acuerdo con la UDRP.	289